



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN JURÍDICA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**



RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 6138 / 2024

MAT.: AUTORIZA PAGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE RESOLUCIÓN DE PATOLOGÍAS AGUDAS O REAGUDIZADAS, A TRAVÉS DE MECANISMO DE PAGO POR GRUPOS RELACIONADOS (GRD), A UC CHRISTUS SERVICIOS CLÍNICOS SpA, Rut N° 99.573.490-7

SANTIAGO , 28/05/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N.º 19.886; en el Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.640, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2024; las facultades que me confiere el Decreto N° 16 de fecha 21 de abril de 2022 del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 4A/N° 28/2019 y 1G/N°65/2023 ambas del Fondo Nacional De Salud; lo señalado en las Resoluciones N°7, 8 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del “Nuevo Coronavirus 2019 (2019nCoV)”. En virtud del artículo 6° N°2 del decreto en referencia se facultó al Fondo Nacional de Salud para efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal mercadopublico.cl.
2. Que, asimismo, debido al déficit existente en la Red Pública de Salud, en especial en períodos de congestión en que aumenta la demanda de atención de pacientes que se ve superada por la demanda del sistema, así como para enfrentar adecuadamente su rol de asegurador público, el Fondo Nacional de Salud realizó la compra de servicios de resolución integral de pacientes Adultos, Pediátricos y Neonatos que requieran, cuidados médicos o médico quirúrgicos, para así complementar la oferta pública, y dar respuesta a la necesidad de los beneficiarios del Libro II del DFL N° 1/ 2005, que se atiendan bajo la Modalidad de Atención Institucional, y que son derivados por un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud(S.N.S.S.) a través de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas (U.G.C.C.) del Ministerio de Salud (MINSAL); o ingresen a estos establecimientos directamente por requerimiento de tratamiento hospitalizado derivado del COVID 19, entendiéndose que este ingreso es debido a la sobrecarga de la red pública.
3. Que, mediante Resolución Exenta 3G N° 7004/2023, de fecha 30 de junio de 2023, se autorizó trato directo aprobaron los términos de referencia y el respectivo contrato de prestación de servicios de salud de resolución de patologías agudas o reagudizadas, a través de mecanismo de pago por grupos relacionados (GRD) entre el Fondo Nacional de Salud y UTP Red de Salud UC Christus.
4. Que el señalado contrato, en su cláusula sexta señala que la vigencia sería desde el día 7 de febrero de 2023.
5. Que, según se señala en Nota Interna 4.2 D N° 2938/2024, de fecha 6 de mayo de 2024, de jefa Subdpto. Validación de prestaciones, “No obstante las gestiones para establecer Convenios con la totalidad de dichos establecimientos Privados, la derivación de pacientes contagiados por Covid+, No Covid y requerimientos especiales de traslado desde Hospitales Públicos fue inminente debido a la urgencia y estado de salud de los pacientes, por ello se procedió con las derivaciones previo a la firma de los Contratos.”
6. Que, según se señala en la Nota Interna citada, se encuentran pendientes de pago 3 casos derivados a UC CHRISTUS Servicios Clínicos SpA, previo a la entrada en vigencia del contrato referido, por un monto de \$14.610.240, exentos de IVA, según detalle a continuación.

N° de Folio	Fecha Ingreso	Monto Facturación
R1649587A	15/01/2023	\$4.870.080
R1650513A	20/01/2023	\$4.870.080
R1650510A	25/01/2023	\$4.870.080

7. Que, los casos anteriormente señalados, se encuentra autorizados y corroborados por los profesionales sanitarios y ejecutivo comercial, encontrándose toda la documentación necesaria en sistema rightnow.

8. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, FONASA adeuda a UC Christus Servicios Clínicos SpA, la suma de \$ 14.610.240, exentos de IVA, por prestaciones otorgadas a beneficiarios de FONASA.

9. Que el prestador ya individualizado otorgó efectivamente determinadas prestaciones de salud, por lo que FONASA se encuentra en la obligación de regularizar esta situación y pagar las prestaciones, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.

10. Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de ben servicio, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORIZÁSE PAGO, por las prestaciones de servicios de salud, por el monto de \$14.610.240. exentos de IVA- (catorce millones seiscientos diez mil doscientos cuarenta pesos), al siguiente prestador:

- UC CHRISTUS SERVICIOS CLÍNICOS SpA.
- Rut N° 99.573.490-7

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto del Fondo Nacional de Salud del año 2024, compromiso presupuestario de fecha 2 de mayo de 2024, Folio 02642 subtítulo 24, ítem 01, asignación 010 Convenio Compras de Prestaciones no Auge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

CCP / JFD / NDR / AYB / JTE / CBG / mpdm

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

F1ZyfmH

Código de Verificación